Arbitrio Extraordinario.

SEXTO QVARTO, Y MIL
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

Razon de la Prouision de Alcalde

En el Sr. Sitio natural de la Villa, y requerì con la Rl Prouision de Alcalde que Alcaldes de hijos dalgo de la Rl Chancilleria de la Cuid de Granada, confirmada de Su Magd que Dios guarde, dada en Madrid a veinte y quatro de Diziembre del año proximo pasado de mil setecientos y treinta y dos; y enterado de ella, y de lo que manda sobre la Visita de Penas de Camara, y Propios de esta Villa, y su Tierra, y Jurisdizion, y de lo que se ha de guardar, y cumplir en la Visita, y Residencia, que ha de tomar a los Alcaldes ordinarios, y demas Justizias de la Villa de Laguna, y demas Lugares de su Jurisdizion, y que segun dha Rl Prouision se deuen nombrar los Comisarios para el dho efecto, y que para hazer la Residencia de dhos Alcaldes ordinarios, y demas Justizias, y Oficiales de esta Villa, y su Tierra, y Jurisdizion, se deuen nombrar los Escriuanos, que dha Rl Prouision dize, y declara, y para dar las demas diligencias, que dha Rl Prouision manda, y ordena, y para que se pueda hazer la Residencia, como en ella se contiene, y declara, y para todo lo demas tocante, y concerniente a dha Residencia, y Visita, por Comisarios a los Sres D Antonio Navarro Galindo, y D Juan Perez Sanchez Mariscal vezinos de esta Villa, y para que con efecto executen lo que dha Rl Prouision manda, y dispone, y para que se haga, y cumpla, y guarde, dijo que la obedezia, y obedezio con el respeto, y veneracion, que deue a todas las Rles Prouisiones de su Magd que Dios guarde, y la cumplio, y executo, segun, y como en ella se contiene, y declara, y lo firmaron

Lizenz. de Monroy

Dr Dn Antonio Navarro Galindo

Dn Juan Perez Sanchez Mariscal

Dn Pedro Melgarejo

Dn Matheo Lucas Lozano

Dn Juan Pablo de Salazar

Dn Alonso Cabezudo

Dn Alonso Carrion

Dn Manuel Cabezudo

Dn Juan Perez Sanchez

Dn Pedro Melgarejo

Dn Matheo Lucas Lozano

Dn Juan Pablo de Salazar

Dn Alonso Cabezudo

Dn Alonso Carrion

Dn Manuel Cabezudo